



## Asamblea

Distr. general  
3 de junio de 2015  
Español  
Original: inglés

**21<sup>er</sup> período de sesiones**  
Kingston (Jamaica)  
13 a 24 de julio de 2015

### **Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**

#### **I. Introducción**

1. Este informe se presenta a la Asamblea de la Autoridad con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (“la Convención”). En el informe se proporciona información relativa a la labor realizada por la Autoridad en el período comprendido entre julio de 2014 y junio de 2015.
2. La Autoridad es una organización internacional autónoma establecida en virtud de la Convención y el Acuerdo de 1994 Relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (“el Acuerdo de 1994”). La Autoridad es la organización a través de la cual los Estados partes en la Convención, de conformidad con el régimen de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional (“la Zona”) establecidos en la Parte XI de la Convención y el Acuerdo de 1994, organizarán y controlarán las actividades en la Zona, en particular para administrar los recursos de la Zona. Cumple con su cometido en estricta conformidad con las disposiciones de la Convención y el Acuerdo de 1994 mediante un sistema basado en contratos que consiste en la emisión de contratos de duración limitada a las entidades que deseen explorar o explotar los recursos minerales en los fondos marinos fuera de la jurisdicción nacional.
3. La Autoridad tiene otras responsabilidades específicas con arreglo a las disposiciones de la Convención, como la de distribuir entre los Estados partes en la Convención los pagos o contribuciones en especie derivados de la explotación de los recursos de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas, de conformidad con el artículo 82, párrafo 4, de la Convención, y la enunciada en los artículos 145 y 209 de establecer normas, reglamentos y procedimientos internacionales para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio



marino resultante de actividades en la Zona y de adoptar medidas para proteger y conservar los recursos naturales de la Zona y prevenir daños a la flora y la fauna marinas.

4. Hasta que se apruebe el primer plan de trabajo para la explotación, la Autoridad se habrá de concentrar en las 11 esferas de trabajo indicadas en el párrafo 5 de la sección 1 del anexo al Acuerdo de 1994. En vista de los recursos limitados de que dispone la Autoridad, la prioridad relativa que se dé a cada una de ellas depende del ritmo de desarrollo del interés comercial en la minería del fondo del mar, y su programa de trabajo apenas ha cambiado desde 2004. La atención se centra en las siguientes esferas:

- a) Funciones de supervisión con respecto a contratos de exploración;
- b) Seguimiento de las tendencias y novedades de las actividades de minería del fondo del mar, como las condiciones del mercado mundial de metales y los precios, las tendencias y las perspectivas de los metales;
- c) Elaboración de un marco normativo apropiado para el desarrollo futuro de los recursos minerales en la Zona que incluya normas de protección y preservación del medio marino durante su explotación;
- d) Promoción y fomento de la investigación científica marina en la Zona mediante, entre otras cosas, un programa permanente de seminarios técnicos, la difusión de los resultados de la investigación y la colaboración con los contratistas y con la comunidad científica internacional;
- e) Recopilación de información y establecimiento y creación de bases de datos científicos y técnicos de características exclusivas, con el fin de alcanzar un mejor conocimiento del medio de las profundidades oceánicas.

5. Al progresar la labor de la Autoridad, el ámbito de su programa de trabajo también ha aumentado, como se ve en las nuevas esferas detectadas. Durante el 17º período de sesiones, el Consejo decidió establecer un plan de ordenación ambiental para la zona Clarion-Clipperton en el Océano Pacífico, teniendo en cuenta la resolución 63/111 de la Asamblea General, los debates celebrados en el Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional y considerando que la aplicación regional de un plan integral de ordenación ambiental es una de las medidas necesarias para velar por la protección eficaz del medio marino de la Zona ante los efectos nocivos que puedan derivarse de las actividades realizadas en él. El plan de ordenación ambiental para la zona Clarion-Clipperton, según lo recomendado por la Comisión Jurídica y Técnica, se aprobó en el 18º período de sesiones y se aplicaría durante un período inicial de tres años e incluyó la designación, con carácter provisional, de una red de zonas de especial interés ambiental. Serán necesarios planes similares respecto de los otros minerales sobre los que la Autoridad ha aprobado normas, reglamentos y procedimientos para su prospección y exploración (sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto). También habrá que garantizar que se establezcan taxonomías estandarizadas para la megafauna, macrofauna y la meiofauna asociadas a esos dos minerales.

## II. La Zona

6. La Zona se define en la Convención como los fondos marinos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Esto significa que el establecimiento de los límites geográficos exactos de la Zona geográfica depende del establecimiento de los límites de la jurisdicción nacional, incluida la delimitación de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas a partir de la línea de base del mar territorial. Por esa razón, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 84 de la Convención, los Estados ribereños tienen la obligación de dar la debida publicidad a las cartas o listas de coordenadas geográficas de los puntos y, en el caso de aquellos que indican las líneas del límite exterior de la plataforma continental, de depositar una copia en poder del Secretario General de la Autoridad.

7. Hasta la fecha, solo cinco miembros de la Autoridad han depositado esas cartas y listas en poder del Secretario General, a saber: Australia, Filipinas, Irlanda, México y Niue. El Secretario General aprovecha la oportunidad para volver a instar a todos los Estados ribereños a que lo hagan lo antes posible después de establecer los límites exteriores de sus plataformas continentales de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención.

8. De conformidad con el artículo 82, párrafo 4 de la Convención, la Autoridad tiene la responsabilidad de distribuir entre los Estados partes en la Convención los pagos o contribuciones en especie derivados de la explotación de los recursos de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas. Cabe recordar que, en noviembre de 2012, la Autoridad, en colaboración con el Instituto de Asuntos Marinos de China, dependiente de la Administración Oceánica Estatal de China, convocó en Beijing un taller internacional sobre el examen ulterior de la aplicación del artículo 82 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Los participantes mencionaron, entre otras cosas, el beneficio que supondría un estudio sobre los términos clave empleados en las prácticas industriales y actuales en diferentes jurisdicciones para el estudio de las necesidades relacionadas con la aplicación de dicho artículo. Se determinarían así posibles vías para lograr un enfoque práctico y mejorar la comprensión de las cuestiones terminológicas en contextos realistas. La secretaría espera continuar esta labor durante 2015 a fin de sentar una base teórica sólida para la acción futura respecto de la aplicación del artículo 82, párrafo 4, de la Convención.

## III. Composición de la Autoridad

9. De conformidad con el artículo 156, párrafo 2, de la Convención, todos los Estados Partes en la Convención son automáticamente miembros de la Autoridad. Desde el 20° período de sesiones de la Autoridad, el Estado de Palestina pasó a ser parte en la Convención y el Acuerdo de 1994. Al 30 de mayo de 2015, había 167 Estados partes en la Convención y, por lo tanto, 167 miembros de la Autoridad (166 Estados y la Unión Europea); las partes en el Acuerdo de 1994 eran 147.

10. El 13 de octubre de 2014 el Yemen pasó a ser parte en el Acuerdo de 1994. No obstante, sigue habiendo 20 miembros de la Autoridad que se hicieron partes en la Convención antes de la adopción del Acuerdo de 1994 pero todavía no son partes en él, a saber: Antigua y Barbuda, Bahrein, Bosnia y Herzegovina, Comoras, Djibouti, Dominica, Egipto, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Iraq, Islas Marshall, Malí,

República Democrática del Congo, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Somalia y Sudán.

11. Conforme a lo dispuesto en la resolución 48/263 de la Asamblea General y en el propio Acuerdo de 1994, las disposiciones del Acuerdo de 1994 y de la Parte XI de la Convención deben interpretarse y aplicarse conjuntamente como un solo instrumento. En caso de discrepancia entre el Acuerdo de 1994 y la Parte XI de la Convención, prevalecerán las disposiciones del Acuerdo. Aunque los miembros de la Autoridad que no son partes en el Acuerdo de 1994 participan necesariamente en la labor de la Autoridad en virtud de los arreglos basados en él, su adhesión al Acuerdo de 1994 eliminaría cualquier incongruencia que exista actualmente para esos Estados.

12. Por ese motivo, desde 1998 el Secretario General de la Autoridad, a petición de la Asamblea, dirige cada año una carta a todos los miembros que se encuentran en esa situación para exhortarlos a que consideren la posibilidad de convertirse en partes en el Acuerdo de 1994 lo antes posible. En la más reciente de esas cartas, distribuida el 10 de marzo de 2015, se señaló a la atención el párrafo 3 de la resolución 69/245 de la Asamblea General, en que la Asamblea, a fin de alcanzar el objetivo de la participación universal, exhortó a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que se hicieran partes en la Convención y en el Acuerdo de 1994. El Secretario General alienta a todos los miembros de la Autoridad que aún no se han hecho partes en el Acuerdo de 1994 a que lo hagan lo antes posible.

#### **IV. Misiones permanentes ante la Autoridad**

13. Al 31 de marzo de 2015, los siguientes 23 Estados y la Unión Europea mantenían misiones permanentes ante la Autoridad: Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Camerún, Chile, China, Cuba, España, Francia, Gabón, Italia, Jamaica, Japón, México, Nigeria, Panamá, República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Sudáfrica y Trinidad y Tabago.

#### **V. Relaciones con el país anfitrión**

14. La relación entre la Autoridad y el país anfitrión se rige por el acuerdo relativo a la sede suscrito entre la Autoridad y el Gobierno de Jamaica, que entró en vigor el 26 de agosto de 1999, y el acuerdo complementario relativo a la sede de la Autoridad y el uso de las instalaciones del Centro de Conferencias de Jamaica, que entró en vigor el 2 de junio de 2004.

15. Durante el período sobre el que se informa, la secretaría siguió procurando solucionar los problemas de larga data relativos a las malas condiciones de las unidades de aire acondicionado del edificio de la sede, que tienen más de 20 años, y a la irregularidad del abastecimiento de agua, como había informado anteriormente el Secretario General. Si bien el Gobierno jamaicano se ha ocupado de algunos de esos problemas, no han desaparecido del todo a causa de la decadencia del edificio.

16. De conformidad con el acuerdo complementario, la Autoridad utiliza el Centro de Conferencias de Jamaica para sus períodos de sesiones anuales. El alquiler se sufraga con cargo al presupuesto administrativo de la Autoridad, si bien la responsabilidad de su mantenimiento y conservación recae en el Gobierno

jamaicano. En los últimos años, las reuniones de la Autoridad se han visto afectadas por persistentes problemas con los sistemas de sonido utilizados para la interpretación. Aunque la dirección del Centro ha intentado mejorar el sistema, siguió habiendo interrupciones durante las reuniones de la Comisión Jurídica y Técnica celebradas en febrero de 2015. En gran medida, los problemas se deben a una infraestructura obsoleta y no es probable que se resuelvan con soluciones temporales.

17. El Secretario General agradece los esfuerzos realizados por el Gobierno jamaicano en los últimos años para fomentar una mayor asistencia a los períodos de sesiones anuales al eliminar el requisito de visado para los delegados que viajen desde países en los que Jamaica no tiene embajada ni consulado. El proceso requiere la autorización previa del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior y se facilita a través de la Oficina de Protocolo en la Autoridad.

## **VI. Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad**

18. El Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos fue aprobado por consenso por la Asamblea el 26 de marzo de 1998 en su cuarto período de sesiones (véase ISBA/4/A/8). Conforme a lo dispuesto en su artículo 18, el Protocolo entró en vigor 30 días después de la fecha en que se depositó el décimo instrumento de ratificación, aprobación, aceptación o adhesión, el 31 de marzo de 2003.

19. El Protocolo se ocupa de los privilegios e inmunidades de la Autoridad en relación con las cuestiones que no están incluidas en la Convención (artículos 176 a 183) y se basa sustancialmente en los artículos I, II, IV, V, VI y VII de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, de 13 de febrero de 1946. Entre otras cosas, el Protocolo da protección esencial a los representantes de los miembros de la Autoridad que asisten a sus reuniones y en el curso de los viajes de ida al lugar de reunión y de vuelta de éste. También confiere a los expertos que realizan misiones para la Autoridad los privilegios e inmunidades necesarios para el ejercicio independiente de sus funciones en el transcurso de su misión y el tiempo empleado en viajes relacionados con su misión.

20. Al 31 de mayo de 2015, los siguientes 36 miembros de la Autoridad eran partes en el Protocolo: Alemania, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Camerún, Croacia, Cuba, Chile, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Guyana, India, Irlanda, Italia, Jamaica, Lituania, Mauricio, Mozambique, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Togo, Trinidad y Tabago y Uruguay. Otros 12 Estados han firmado el Protocolo pero aún no lo han ratificado: Arabia Saudita, Bahamas, Côte d'Ivoire, Ghana, Grecia, Indonesia, Kenya, Malta, Namibia, Pakistán, Senegal y Sudán.

21. Para alentar a los miembros de la Autoridad a que se hagan partes en el Protocolo, el Secretario General distribuyó una nota informativa en mayo de 2015 en la que explicaba las disposiciones del Protocolo y describía los procesos necesarios para su ratificación, aceptación, aprobación o adhesión. Se alienta

encarecidamente a los miembros de la Autoridad que no son aún partes a que adopten las medidas necesarias para hacerlo a la mayor brevedad posible.

## **VII. Cuestiones administrativas**

### **A. Secretaría**

22. El número total de puestos de plantilla en la secretaría se mantuvo en 37 (20 del Cuadro Orgánico y 17 del Cuadro de Servicios Generales). Durante el período sobre el que se informa se llenaron los siguientes puestos vacantes: Oficial de Presupuesto y Supervisión Interna (P-4), Auxiliar de Finanzas (SG-6), Auxiliar de Presupuesto (SG-5), Auxiliar de Tecnología de la Información (SG-5) y Auxiliar Administrativo de la Oficina de Administración y Gestión (SG-5).

23. Con profundo pesar, el Secretario General informa del trágico fallecimiento, en septiembre de 2014 y tras una larga enfermedad, del Sr. Rupert Beckford (Jamaica), miembro muy valorado de la secretaría que, a pesar de su juventud, llevaba en servicio muchos años. El Secretario General y el personal de la Autoridad desean expresar sus profundas condolencias a la viuda y a la familia del Sr. Beckford y dejar constancia de su gratitud por sus dedicados servicios a la Autoridad.

### **B. Participación en el régimen común de las Naciones Unidas**

24. La Autoridad es una organización internacional autónoma, pero se aplica a su personal el régimen común de sueldos, prestaciones y demás condiciones de servicio de las Naciones Unidas y sus organismos especializados. En 2013 la Autoridad firmó el estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional y, por ende, pasó a ser un participante de pleno derecho en el régimen común de sueldos, prestaciones y demás condiciones de servicio de las Naciones Unidas, con todos los beneficios y obligaciones derivados de ello.

25. El 80º período de sesiones de la Comisión tuvo lugar en Nueva York del 16 al 27 de marzo de 2015, con el objetivo principal de realizar el examen amplio del conjunto integral de la remuneración del régimen común de las Naciones Unidas y el resultado del estudio de los sueldos locales realizado en septiembre de 2014 en Kingston. Esto dio lugar a un aumento global del 5,1% en el nivel de sueldo para los puestos del Cuadro de Servicios Generales.

26. La Oficina de Administración y Gestión representa a la Autoridad en las reuniones mensuales del equipo de gestión de las operaciones y el grupo de gestión de la seguridad, organizadas por el equipo de las Naciones Unidas<sup>1</sup> en Jamaica. Uno de los objetivos del equipo de gestión de las operaciones es reducir los gastos de administración al evitar la duplicación del trabajo y fomentar la colaboración entre organismos optimizando las prácticas institucionales. Esta iniciativa abarca la

---

<sup>1</sup> Los organismos participantes son el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización Panamericana de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

gestión de los recursos humanos, la tecnología de la información, las finanzas, las adquisiciones, los gastos de viaje y los locales comunes. Hasta la fecha ha dado lugar a dos acuerdos de colaboración sobre un sistema común de adquisiciones de papelería y suministros de oficina y un acuerdo regional a largo plazo para la gestión de los viajes. Se prevé que en 2016 el equipo de las Naciones Unidas en Jamaica podría lograr una reducción del 15% en los gastos de adquisiciones y del 30% en los plazos de adquisición en apoyo de los resultados del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

## **VIII. Cuestiones financieras**

### **A. Presupuesto**

27. En el 20° período de sesiones, la Asamblea aprobó un presupuesto administrativo para el ejercicio económico 2015-2016, que ascendía a 15.743.143 dólares (ISBA/20/A/12).

### **B. Estado de las cuotas**

28. De conformidad con la Convención y el Acuerdo de 1994, los gastos administrativos de la Autoridad se sufragarán mediante las cuotas de sus miembros hasta que la Autoridad tenga fondos suficientes procedentes de otras fuentes para ello. La escala de cuotas se basará en la utilizada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, ajustada para tener en cuenta las diferencias en la composición. Al 30 de abril de 2015, el 61,4% del valor de las cuotas para el presupuesto de 2015 adeudadas por los Estados miembros y la Comunidad Europea había sido aportado por el 36,1% de los miembros de la Autoridad.

29. Las cuotas impagas de Estados miembros correspondientes a períodos anteriores (1998-2014) ascienden a 468.908 dólares. Periódicamente se envían a los Estados miembros recordatorios sobre los pagos atrasados. De conformidad con el artículo 184 de la Convención y el artículo 80 del reglamento de la Asamblea, un miembro de la Autoridad que esté en mora en el pago de sus cuotas no tendrá voto cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas exigibles por los dos años anteriores completos. Al 30 de abril de 2015, los siguientes 48 miembros de la Autoridad tenían una mora de dos años o más en el pago de sus cuotas: Barbados, Belice, Benin, Botswana, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Djibouti, ex República Yugoslava de Macedonia, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, Islas Marshall, Liberia, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Palau, Paraguay, República Democrática del Congo, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Togo, Uganda, Vanuatu, Yemen y Zambia.

30. Al 30 de abril de 2015, el saldo del Fondo de Operaciones ascendía a 559.341 dólares, frente a un nivel aprobado de 560.000 dólares.

### **C. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias**

31. El fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la participación de los miembros del Comité de Finanzas y la Comisión Jurídica y Técnica procedentes de países en desarrollo se estableció en 2002. Los términos y las condiciones provisionales de su utilización fueron aprobados por la Asamblea en 2003 y modificados en 2004 (véase ISBA/9/A/5-ISBA/9/C/5 e ISBA/9/A/9, párr. 14). El fondo fiduciario se nutre de contribuciones voluntarias de los miembros de la Autoridad y de otras fuentes. El total de las contribuciones al fondo asciende a 584.584 dólares y la contribución más reciente fue realizada por el Japón en septiembre de 2014, por un total de 21.600 dólares. Al 30 de abril de 2015, el saldo del fondo fiduciario era de 225.187 dólares.

### **D. Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona**

32. La Asamblea estableció el Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona en 2006 (véase ISBA/12/A/11). Las normas y los procedimientos detallados para su administración y utilización fueron aprobados en 2007 (véase ISBA/13/A/6, anexo). Su finalidad es promover y alentar la realización de investigaciones marinas en la Zona en beneficio de toda la humanidad, en particular apoyando la participación de científicos y personal técnico cualificados de países en desarrollo en programas de investigación científica marina, por ejemplo, programas de formación, de asistencia técnica y de cooperación científica. El Fondo es administrado por la secretaría y puede recibir contribuciones de miembros de la Autoridad, otros Estados, organizaciones internacionales, instituciones académicas, científicas y técnicas, organizaciones filantrópicas y particulares.

33. Al 31 de mayo de 2015, el capital del Fondo ascendía a 3.455.538 dólares y se habían desembolsado 480.081 dólares con cargo a los intereses devengados del capital en forma de becas para proyectos. Desde el último período de sesiones, se recibieron dos contribuciones de México (7.500 dólares) y Tonga (1.000 dólares). La información sobre las actividades sustantivas del Fondo figura en los párrafos 85 a 91 del presente informe. Se ha elaborado un informe detallado sobre inversiones alternativas del capital del Fondo para que el Comité de Finanzas lo examine durante el 21<sup>er</sup> período de sesiones.

## **IX. Biblioteca Satya N. Nandan**

34. La Biblioteca Satya N. Nandan, que toma su nombre del primer Secretario General de la Autoridad, es el principal recurso de información para la secretaría, los Estados miembros, las misiones permanentes y otros investigadores cuando necesitan datos especializados sobre el derecho del mar, los asuntos oceánicos, la explotación minera en los fondos marinos y los recursos de los fondos marinos. Su objetivo principal es atender las necesidades de referencia e investigación de sus clientes y proporcionar apoyo esencial a la labor del personal de la secretaría. La Biblioteca también se encarga de archivar y distribuir los documentos oficiales de la Autoridad y colabora con el programa de publicaciones, además de mantener



vínculos importantes con las entidades internacionales y locales. La Biblioteca es un miembro activo de la Asociación Internacional de Bibliotecas y Centros de Información sobre Ciencias Acuáticas y Marinas, que se reúne anualmente en uno de los países miembros, y la Asociación de Bibliotecas e Información de Jamaica.

35. La Biblioteca cuenta entre sus instalaciones disponibles para los visitantes, incluidos los delegados, con una sala de lectura dotada con acceso a la colección para fines de referencia, computadoras para el acceso al correo electrónico y a Internet, y acceso a sus bases de datos. Ofrece asistencia y recursos en materia de información, referencias e investigación, así como la distribución de los documentos y publicaciones oficiales de la Autoridad, la cual mantiene su compromiso con el desarrollo de la capacidad de investigación especializada de la colección existente mediante un programa de adquisiciones para aumentar y reforzar el abundante material de referencia de la Biblioteca.

36. La Biblioteca sigue planificando y ejecutando proyectos para la mejora continua de los servicios y recursos físicos, el perfeccionamiento de la difusión de información, la armonización de las actividades y el intercambio de recursos. Se aprobaron fondos para la adquisición de mobiliario durante el ejercicio económico 2013-2014, así como para la financiación parcial del despliegue de un Sistema Integrado de Gestión de Bibliotecas. En 2014 la zona de acceso público de la Biblioteca se renovó y hay una nueva zona de recepción y mejores zonas de lectura. En los cambios se tuvieron en cuenta los múltiples usos de la Biblioteca, así como los cambios futuros en la prestación de servicios de información. Cabe señalar que la última remodelación sustancial de la Biblioteca tuvo lugar en 1999.

37. Desde 2012, la secretaría ha desarrollado una fructífera colaboración con la secretaría del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en la prestación de servicios de biblioteca e información, comenzando con una visita del bibliotecario del Tribunal en 2012. Uno de los resultados de la colaboración fue una asociación entre la Autoridad y el Tribunal para adquirir recursos electrónicos en el Consorcio del Sistema de las Naciones Unidas para la adquisición de información electrónica. El Consorcio es una iniciativa que utilizan todas las bibliotecas del sistema de las Naciones Unidas y que genera economías considerables en el acceso a revistas y publicaciones electrónicas para los organismos participantes.

38. En 2014, el bibliotecario de la Autoridad visitó la biblioteca del Tribunal para fomentar la colaboración y examinar la aplicación del nuevo Sistema Integrado de Gestión de Bibliotecas por el Tribunal. La visita fue muy útil en cuanto a los obstáculos a que se enfrentaba el Tribunal en la adquisición y aplicación del Sistema Integrado de Gestión de Bibliotecas, lo que ha dado lugar a la decisión de emprender una evaluación y un análisis exhaustivos de los servicios, los sistemas y las necesidades futuras de la Biblioteca Satya N. Nandan antes de adquirirlo a fin de garantizar que se elijan las soluciones más viables y rentables.

39. La Biblioteca Satya N. Nandan mantiene su programa de adquisiciones periódicas para seguir ampliando su colección. Los fondos aumentaron gracias a las generosas donaciones de organizaciones y particulares, entre ellas: la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y

la Cultura (UNESCO), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, el Banco Mundial, la Administración Oceánica Estatal de la República Popular de China, el Instituto de Tecnología de Tokio, el Center for Oceans Law and Policy de la Universidad de Virginia, el Instituto de Derecho del Mar de la Universidad de California (Berkeley), la Institución Oceanográfica de Woods Hole, el Consejo Asesor Alemán sobre el Cambio Global, el Instituto Estadounidense de Paz y el Ministerio de Energía y Minas (Jamaica). También se recibieron donaciones individuales de Philomène Verlaan, Escuela de Ciencia y Tecnología Oceánica y Terrestre, Universidad de Hawái (Mānoa) y el Instituto de Ingeniería, Ciencia y Tecnología Marinas de Londres, de Peter Ng Kee Lin, Director, Instituto de Ciencias Marinas Tropicales de la Universidad Nacional de Singapur, y de Prue Taylor y Lucy Stroud, Universidad de Auckland (Nueva Zelanda). La Biblioteca también recibió una donación considerable de 100 libros sobre oceanografía, actividades de minería del fondo del mar y asuntos conexos, en chino y en inglés de la Administración Oceánica Estatal de la República Popular de China. Esta generosa aportación aumentará considerablemente los recursos de la Biblioteca para la investigación, especialmente en chino. Los funcionarios siguen donando publicaciones de los seminarios y talleres en los que participan. El Secretario General agradece todo el apoyo recibido por la Biblioteca durante el período sobre el que se informa.

40. La celebración del 20º aniversario de la creación de la Autoridad generó un interés renovado hacia sus actividades, tanto en Jamaica como a nivel internacional. La Biblioteca proporcionó asistencia a la investigación a muchas instituciones, entre ellas, la Universidad de California (Santa Bárbara), la Universidad de Nueva Gales del Sur; el Alto Comisionado de la República del Camerún en Londres, *People's Daily* (China), la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos, *The Economist*, *Harper's Magazine*, la Universidad de São Paulo (Brasil), la Escuela Universitaria Internacional de Derecho de Kuwait, la Facultad de Derecho y el Departamento de Lenguas, Lingüística y Filosofía de la Universidad de las Indias Occidentales (Mona, Jamaica), la Escuela de Derecho Norman Manley (Mona, Jamaica), el Instituto Marítimo del Caribe, y varios organismos del Gobierno jamaicano, como el Departamento del Procurador General, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior, la División de Minas y Geología del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Energía y Minería, Organismo Nacional de Protección del Medio Ambiente, Servicio de Información de Jamaica. También se recibieron solicitudes de investigadores, embajadas y misiones permanentes con sede en Jamaica y del extranjero, así como instituciones académicas y de investigación en otros países. El objeto de las investigaciones fue las actividades de la Autoridad y los temas que abarca la Convención, como el principio de precaución, el marco normativo de la explotación minera en los fondos marinos, la extracción de minerales en la Antártida, las tierras raras, la situación de los contratos y las zonas de prospección, e información al respecto, el principio de patrimonio común de la humanidad, la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, las reclamaciones sobre la plataforma continental y la zona económica exclusiva, las novedades sobre los recursos minerales marinos, su investigación y exploración, los acuerdos y la reglamentación sobre las minas, la gestión del medio ambiente y la protección de los fondos marinos. Por otro lado, sigue habiendo un amplio interés por la información acerca del Fondo de Dotación, y las becas y la formación que ofrece. Se reciben numerosas solicitudes

electrónicamente, lo cual demuestra el creciente interés por la labor de la Autoridad en el ámbito internacional.

## **X. Sitio web e información pública**

41. El nuevo sitio web de la Autoridad empezó a funcionar en enero de 2015. Se ha rediseñado para presentar y difundir mejor los diversos aspectos de la labor de la Autoridad en un formato coherente que garantiza la existencia de un medio de comunicación eficaz. Para gestionarlo se utiliza Drupal, una plataforma de gestión del contenido de código abierto. El sitio web es compatible con las plataformas de navegadores y los dispositivos móviles. Los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica tienen a su disposición una extranet segura e independiente donde pueden consultar toda la información que necesitan para desempeñar sus funciones como tales.

42. En 2014 se presentó una aplicación móvil (ISBAHQ App) que ofrece una reproducción compacta del contenido principal del sitio web para dispositivos móviles para los usuarios de los sistemas Android y iOS. Como el sitio web, se actualiza constantemente y se mantiene para ofrecer con garantías la información más reciente acerca de la Autoridad.

43. Para cumplir con la política de fomento de la publicación electrónica, todas las publicaciones de la Autoridad están disponibles gratuitamente en línea en formato digital. Otras muchas también pueden descargarse a través de la aplicación móvil. La Autoridad sigue utilizando con gran éxito el servicio de impresión a demanda a través del portal digital de Amazon.com<sup>2</sup>, lo cual ha dado lugar a una considerable reducción de los gastos de inventario e impresión. En el sitio web de la Autoridad hay una lista completa de todas las publicaciones actuales y futuras.

## **XI. Visitas a la sede de la Autoridad**

44. El 11 de septiembre de 2014, una delegación china encabezada por el Secretario General de la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos hizo una visita oficial a la sede de la Autoridad. La delegación estuvo integrada por funcionarios del Congreso Popular Nacional y el Instituto para Asuntos Marinos de China. La delegación examinó, entre otras cosas, la legislación nacional para la explotación minera en los fondos marinos en la Zona.

45. En octubre de 2014, una delegación chilena encabezada por el Embajador de Chile en Jamaica y Representante Permanente ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos hizo una visita de dos días a la Autoridad. El Embajador estuvo acompañado por el Secretario Ejecutivo del Comité Oceanográfico Nacional de Chile.

46. En abril de 2015, dentro de un programa de formación, un grupo de siete jóvenes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Corte Real de la Arabia Saudita visitó la sede de la Autoridad. Fue la tercera visita de este tipo a cargo de una delegación de la Arabia Saudita a la Autoridad; las visitas anteriores se celebraron en 2012 y 2014. La delegación participó en una reunión de información

---

<sup>2</sup> Disponible en [www.amazon.com/International-Seabed-Authority/e/B00GM20AZU](http://www.amazon.com/International-Seabed-Authority/e/B00GM20AZU).

con presentaciones de los funcionarios de la secretaría sobre las funciones y la labor actual de la Autoridad, entre otras cosas, la estructura y las funciones de la Autoridad, los recursos minerales en la Zona, la protección del medio ambiente marino y los programas de formación.

## **XII. Relación con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes**

47. La interdependencia de las actividades que se realizan en el océano supone que sea esencial que haya cooperación y coordinación entre las organizaciones internacionales con mandatos relacionados con ellas. Es un aspecto en el que insiste la propia Convención y que es fundamental para dar un enfoque coherente que resulte en la protección integral del medio marino como parte del desarrollo sostenible de las actividades que se realizan en el océano. Para ello, la secretaría ha participado en una serie de iniciativas con el propósito de facilitar el intercambio de información y el diálogo entre los usuarios de la zona internacional de los fondos marinos.

### **A. Naciones Unidas**

48. La relación entre la Autoridad y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar siguió siendo estrecha y productiva. Un funcionario de la División participó en el seminario sobre concienciación celebrado por la Autoridad en Sudáfrica en marzo de 2015. El Secretario General informó sobre las actividades de la Autoridad durante la 25ª reunión de los Estados partes en la Convención en junio de 2015. Antes, el 29 de mayo de 2015, se celebró una reunión informativa especial para los Estados miembros con sede en Nueva York dirigida por el Secretario General sobre el programa de trabajo para el 21<sup>er</sup> período de sesiones. En junio de 2015 y bajo los auspicios de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, el Asesor Jurídico de la Autoridad organizó una reunión informativa para los pasantes del Programa de Becas de las Naciones Unidas y The Nippon Foundation del Japón para el Desarrollo de los Recursos Humanos y la Promoción del Ordenamiento Jurídico de los Océanos del Mundo.

### **B. ONU-Océanos**

49. ONU-Océanos es un mecanismo interinstitucional cuya finalidad es mejorar la coordinación, coherencia y eficacia de las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, dentro de los límites de los recursos existentes, de conformidad con la Convención, las competencias respectivas de cada una de sus organizaciones participantes y los mandatos y prioridades aprobados por sus respectivos órganos rectores. En el marco de su mandato revisado, enunciado en el anexo de la resolución 68/70 de la Asamblea General, ONU-Océanos deberá fortalecer y promover la coordinación y coherencia de las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los océanos y las zonas costeras, compartir periódicamente información sobre las actividades en curso y previstas de las organizaciones participantes en el marco de los mandatos pertinentes de las Naciones Unidas y de otra índole a fin de identificar posibles ámbitos de

colaboración y sinergia, facilitar, según proceda, las aportaciones de las organizaciones participantes a los informes anuales del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar y sobre la pesca sostenible que deben presentarse a la Secretaría, y facilitar el intercambio de información entre instituciones, incluido el intercambio de experiencias, mejores prácticas, instrumentos y metodologías, y experiencias adquiridas en cuestiones relacionadas con los océanos.

50. La secretaría de la Autoridad es miembro de ONU-Océanos y participa en sus reuniones, según proceda, de conformidad con su mandato. Durante el período sobre el que se informa, la Autoridad participó en varias teleconferencias y estuvo representada en la 14ª reunión de ONU-Océanos, celebrada bajo los auspicios de la Organización Marítima Internacional en Londres los días 19 y 20 de marzo de 2015.

### **C. Comité Internacional para la Protección de los Cables Submarinos**

51. Los días 10 y 11 de marzo de 2015, el Comité Internacional para la Protección de los Cables Submarinos y la Autoridad organizaron el primer taller técnico inaugural sobre el tema de los cables submarinos y la explotación minera de los fondos marinos, en particular la promoción de los intereses comunes y el examen de las obligaciones de debida consideración que figuran en la Convención. En vista del riesgo cada vez mayor de interferencia en la Zona entre los cables submarinos existentes y las actividades de exploración que se llevan a cabo en virtud de los contratos que otorgan derechos exclusivos a los contratistas, los participantes examinaron los medios prácticos para facilitar el ejercicio de esas actividades teniendo la debida consideración. El informe del seminario se ha publicado como estudio técnico, junto con un documento informativo en que se presentan los puntos más destacados y las conclusiones.

### **D. Comisión del Mar de los Sargazos**

52. Durante el período sobre el que se informa, la secretaría prosiguió su colaboración con la Comisión del Mar de los Sargazos, sucesora de la Alianza del Mar de los Sargazos, una iniciativa dirigida por el Gobierno de las Bermudas, para crear conciencia de la importancia ecológica del mar de los Sargazos. La mayor parte de los fondos marinos del mar de los Sargazos está en la zona internacional de los fondos marinos. La secretaría de la Autoridad recibió una invitación del Gobierno de las Bermudas para participar en calidad de observadora en la firma oficial de la Declaración de Hamilton sobre la Colaboración para la Conservación del Mar de los Sargazos el 11 de marzo de 2014. La Declaración de Hamilton es un acuerdo no vinculante, que hasta la fecha ha sido firmado por el Gobierno Regional de las Azores y los Gobiernos de las Bermudas, Mónaco, el Reino Unido y los Estados Unidos de América.

53. Con arreglo a la Declaración de Hamilton, el Gobierno de las Bermudas estableció la Comisión del Mar de los Sargazos bajo su legislación nacional en agosto de 2014. La Comisión, asistida por una secretaría, no tiene autoridad de gestión. Se ocupa de custodiar el mar de los Sargazos y vigilar continuamente sus condiciones, su productividad y su resiliencia. Recientemente ha solicitado el

reconocimiento de la condición de observadora en las reuniones de la Autoridad y esta solicitud figura en el programa del 21<sup>er</sup> período de sesiones de la Asamblea.

## **E. Comisión OSPAR**

54. La colaboración de larga data de la secretaría de la Autoridad y la secretaría de la Comisión OSPAR se mantuvo. En el pasado, dicha colaboración se manifestó en la conclusión de un memorando de entendimiento y la participación de la Comisión OSPAR en la elaboración del plan de ordenación ambiental de la zona Clarion-Clipperton. Cabe recordar que, en 2014, el Consejo pidió a la secretaría de la Autoridad que se comunicara con la secretaría de la Comisión OSPAR, con miras a informar al Consejo en 2015 sobre cuestiones relacionadas con el proyecto de acuerdo colectivo entre las organizaciones internacionales competentes acerca de la cooperación y coordinación relativas a determinadas zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional en el Atlántico Nordeste (el “acuerdo colectivo”).

55. En abril de 2015, la secretaría recibió una invitación de la Comisión OSPAR y la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste para participar en la primera reunión celebrada en el marco del acuerdo colectivo en Londres. La secretaría, aunque no pudo participar *in situ* en la reunión, siguió una parte a distancia por Skype. Se recordó que el objetivo del acuerdo colectivo era proporcionar un marco para el diálogo y el intercambio de información sobre las medidas de conservación y gestión para salvaguardar la diversidad biológica en el Atlántico Nordeste adoptadas, dentro de sus competencias, por las organizaciones que se han sumado al Acuerdo. Para ello, en el marco del acuerdo colectivo, las partes se comprometen, dentro de su competencia, a cooperar en el desarrollo y la gestión de determinadas zonas. En la reunión se informó sobre la ubicación, los límites y los objetivos de las zonas vedadas y sobre las zonas marinas protegidas establecidas en la zona de fractura Charlie Gibbs. Esas experiencias de ordenación espacial son pertinentes teniendo en cuenta que la Autoridad considera prioritaria la elaboración de un plan de gestión ambiental en la dorsal mesoatlántica. Hasta la fecha, la OSPAR y la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste se han sumado al acuerdo colectivo y la propuesta para hacer lo propio se ha incluido en el programa de la OMI. En 2015 el Consejo de la Autoridad examinará un informe completo sobre los resultados de la primera reunión celebrada en el marco del acuerdo colectivo (ISBA/21/C/9).

## **F. Organización Marítima Internacional**

56. Durante el período sobre el que se informa, la secretaría de la Autoridad y la secretaría de la OMI realizaron consultas sobre la posibilidad de concertar un acuerdo de cooperación. Dado que la Autoridad se dispone a formular el marco regulador para la explotación de minerales en aguas profundas en la Zona, será necesario contar con los conocimientos técnicos, el asesoramiento y la asistencia de las organizaciones, los órganos y los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, como la OMI. La primera consulta entre la OMI y la Autoridad tuvo lugar en paralelo a la 36<sup>a</sup> Reunión Consultiva de las Partes Contratantes del Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias, de 1972 (Convenio de Londres) y la novena Reunión de las Partes Contratantes de su Protocolo de 1996, que se celebraron en la sede de la

OMI en Londres en 2014. La segunda reunión tuvo lugar de forma paralela a la 14ª reunión de ONU-Océanos, celebrada en Londres en marzo de 2015. Como resultado de esas consultas, ambas organizaciones han llegado a un acuerdo sobre el texto de un proyecto de memorando de cooperación que presentarán ante sus respectivos órganos de autorización para su examen y aprobación (véase ISBA/21/C/10). En el caso de la OMI, el texto será presentado al Consejo de la OMI en su 114º período de sesiones, que se celebrará en Londres del 29 de junio al 3 de julio de 2015. El Consejo de la Autoridad se ocupará de la cuestión durante el 21º período de sesiones.

### **XIII. Anterior período de sesiones de la Autoridad**

57. El 20º período de sesiones de la Autoridad se celebró en Kingston del 14 al 25 de julio de 2014. Antonio Francisco Da Costa e Silva Neto (Brasil) fue elegido Presidente de la Asamblea en el período de sesiones y Tommo Monthe (Camerún) fue elegido Presidente del Consejo. La Asamblea examinó el informe anual del Secretario General, aprobó, por recomendación del Consejo, el presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2015-2016 y la escala de cuotas para 2015 y 2016, y eligió a 17 miembros del Consejo, que desempeñarán sus funciones por un período de cuatro años a partir del 1 de enero de 2015. La Asamblea también aprobó la revisión de la regla 21 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona y el Reglamento sobre Prospección y Exploración de Nódulos Polimetálicos en la Zona.

58. El 22 de julio de 2014 la Asamblea celebró un acto especial de un día para conmemorar el 20º aniversario de la creación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. La sesión especial empezó con un discurso de la Primera Ministra de Jamaica. El Subsecretario General de Asuntos Jurídicos de la Oficina de Asuntos Jurídicos pronunció un mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas. Formularon declaraciones Tommy Koh, Embajador en misión especial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Singapur y Presidente de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y Satya N. Nandan, primer Secretario General de la Autoridad. También hicieron declaraciones José Luis Jesus, miembro del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y ex-Presidente de la Comisión Preparatoria para la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Hasjim Djalal, primer Presidente de la Asamblea de la Autoridad, Vladimir Golitsyn, Presidente de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (en nombre del Presidente del Tribunal), Mumba Kapumpa, Embajador de Zambia ante la República de Corea y Baïdy Diène, ex-Presidente del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y miembro de la Comisión Jurídica y Técnica. También formularon declaraciones los presidentes de los grupos regionales, varios Estados miembros y un grupo de observadores.

59. El Consejo, a recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica, aprobó siete nuevas solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la exploración de las tres categorías principales de recursos minerales de los fondos marinos en la Zona. El Consejo también examinó el informe resumido del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica, el informe del Comité de Finanzas y el informe del Secretario General sobre la situación de las legislaciones nacionales relativas a la explotación minera en los fondos marinos y cuestiones conexas.

## **XIV. Situación de la exploración y explotación de la Zona**

60. Al 31 de mayo de 2015, la Autoridad había aprobado 26 planes de trabajo para la exploración y había concertado contratos por 15 años para la exploración de los recursos minerales marinos en la Zona con 22 contratistas. Catorce de los contratos se refieren a la exploración de nódulos polimetálicos, cinco a la exploración de los sulfuros polimetálicos y tres a la exploración de costras con alto contenido de cobalto.

61. Desde el 20º período de sesiones se han firmado cinco nuevos contratos de exploración. El contrato para la exploración de sulfuros polimetálicos con el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar (IFREMER) se firmó en Issy-les-Moulineaux (Francia) el 18 de noviembre de 2014. El contrato para la exploración de nódulos polimetálicos con Marawa Research and Exploration Ltd., con el patrocinio de Kiribati, se firmó en Nueva York el 19 de enero de 2015. El contrato para la exploración de nódulos polimetálicos con Ocean Mineral Singapore Pte. Ltd., con el patrocinio de Singapur, se firmó en Kingston el 15 de enero de 2015 y en Singapur el 22 de enero de 2015, y el 15 de junio de 2015 se celebrará una ceremonia oficial con motivo de la firma. El contrato para la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto se firmó con el Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Federación de Rusia en Nueva York el 10 de marzo de 2015. El contrato para la exploración de sulfuros polimetálicos con el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania se firmó en Berlín el 6 de mayo de 2015.

62. Cuatro de los planes de trabajo para la exploración aprobados por el Consejo durante el 20º período de sesiones aún no se han plasmado en contratos, a saber, los de UK Seabed Resources Ltd, el Gobierno de la India, Cook Islands Investment Corporation y la Companhia de Pesquisa de Recursos Minerais del Brasil. Está previsto ultimar y firmar los contratos durante 2015. El 8 de agosto de 2014 China Minmetals Corporation, con el patrocinio de China, presentó una nueva solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración de nódulos polimetálicos en una zona reservada. La solicitud fue examinada por la Comisión Jurídica y Técnica durante la reunión celebrada en febrero de 2015 y sus recomendaciones al respecto serán examinadas por el Consejo durante el 21º período de sesiones.

63. De los actuales contratos de exploración por 15 años, siete vencerán entre marzo de 2016 y marzo de 2017, a saber: Organización Conjunta Interoceanmetal, Yuzhmorgeologiya, el Gobierno de la República de Corea, la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos, Deep Ocean Resources Development Co. Ltd., el IFREMER y el Gobierno de la India. Durante el 20º período de sesiones, la Comisión también observó que, según la cláusula 3.2 de las cláusulas uniformes del contrato para la exploración, las solicitudes de prórroga de los planes de trabajo para la exploración deben presentarse a más tardar seis meses antes del vencimiento del plan de trabajo. Esto significa que cabe esperar que la primera de esas solicitudes de prórroga se reciba ya en septiembre de 2015, para que la Autoridad la examine durante su 22º período de sesiones en 2016. Por consiguiente, en su decisión ISBA/20/C/31, el Consejo solicitó a la Comisión que, con carácter urgente y como primera prioridad, en 2015 elaborase un proyecto de procedimientos y criterios para las solicitudes de prórroga de los contratos para la exploración, con objeto de presentarlo al Consejo en su período de sesiones de 2015.



64. En respuesta a la solicitud del Consejo, la Comisión, en la reunión celebrada en febrero de 2015, aprobó y propuso al Consejo un proyecto de procedimientos y criterios para la ampliación de los planes de trabajo aprobados para la exploración (ISBA/21/C/3). El Consejo se ocupará de la cuestión durante el 21<sup>er</sup> periodo de sesiones.

65. Las cláusulas estándar de los contratos de exploración exigen que los contratistas realicen ciertas tareas e informen sobre determinadas cuestiones relativas a sus zonas de exploración. Lo primero se refiere a los datos ambientales de referencia y lo segundo, a los recursos de sus zonas de exploración y su clasificación como reservas probadas, probables y posibles y las condiciones de explotación previstas. En lo tocante a los datos ambientales de referencia, en particular sobre la fauna asociada a sus zonas, las cláusulas estándar exigen que los contratistas recopilen datos ambientales de referencia a medida que avanzan las actividades de exploración y que establezcan líneas de base ambientales para evaluar los efectos probables de sus actividades sobre el medio marino. Si bien los contratistas han recogido un número considerable de muestras, tras una reunión celebrada con ellos en enero de 2012 quedó claro que la taxonomía utilizada para identificar la fauna no era estándar, con lo cual era imposible comparar y combinar el contenido de la base de datos de la Autoridad. Tras una reunión con los representantes de los contratistas, se pidió al Secretario General que promoviera el uso de una taxonomía estandarizada. Para ello se pidió la estandarización de la megafauna, la macrofauna y la meiofauna. El primer taller sobre estandarización contó con el apoyo de la Autoridad y la Red Internacional de Investigaciones Científicas de los Ecosistemas del Fondo del Mar y se centró en la megafauna asociada con los yacimientos de nódulos polimetálicos. La exploración de la región abisal de la zona Clarion-Clipperton revela una considerable diversidad biológica a muchas escalas, y la mayoría es desconocida. El segundo taller fue auspiciado por el Instituto de Tecnología y Ciencias Oceánicas de Corea en el Instituto de Investigación del Mar del Este en noviembre de 2014. El tercero tratará sobre la meiofauna asociada a los nódulos polimetálicos y su celebración está prevista este año en Bélgica. Una vez finalizados los talleres, los contratistas, los prospectores y las organizaciones de investigación científica marina podrán presentar a la Autoridad información y datos comparables de cualquiera de sus zonas de exploración o de otras zonas dentro de la zona de Clarion-Clipperton, así como para un plan de ordenación ambiental para la Zona.

66. El segundo elemento incluido en las cláusulas estándar de los contratos para la exploración exige a los contratistas que, entre otras cosas, realicen una estimación de las zonas explotables, cuando se hayan individualizado, lo que comprenderá detalles del grado y cantidad de reservas probadas, probables y posibles de nódulos polimetálicos y las condiciones de explotación previstas en sus zonas de exploración (véase ISBA/19/C/17, anexo 4, párr. 11.2 b)). En ese sentido, si bien muchos de los contratistas habían facilitado algunos datos e información en sus informes anuales sobre los recursos de nódulos polimetálicos en las zonas de exploración, se detectaron problemas similares con respecto a los estándares y las definiciones utilizadas para las reservas probadas, probables y posibles de nódulos polimetálicos. Para solucionar esos problemas, sobre todo en vista del hecho de que algunos de sus contratos expirarían en los dos años subsiguientes, la Autoridad convocó un taller en colaboración con el Gobierno de la India en octubre de 2014. En él se estudió, entre otras cosas, la labor realizada por los contratistas para la exploración de nódulos

polimetálicos en la clasificación de los recursos a fin de determinar la necesidad de estandarización de los datos sobre recursos, se examinaron las prácticas vigentes de explotación minera en tierra firme y las normas nacionales de presentación de informes sobre los resultados de la exploración y la clasificación de los recursos, se citaron aspectos especiales de los depósitos de nódulos polimetálicos que deberían tenerse en cuenta en las normas de presentación de informes de los recursos, se prestó asistencia a los contratistas para ubicar y aplicar las mejores prácticas en la evaluación de los recursos de nódulos polimetálicos, y se determinó la cantidad de trabajo y de tiempo que necesitan los contratistas para completar su labor sobre la evaluación de los recursos de nódulos polimetálicos en sus zonas de exploración. En el taller se llegó a la conclusión, entre otras cosas, de que, incluso en las zonas explotables definidas por los contratistas, solo se podían clasificar los recursos como inferidos, indicados o medidos. Ninguno de los recursos podía calificarse de reservas (probadas, probables o posibles) hasta que se hubieran completado los ensayos de los colectores y de extracción experimental. Por otra parte, el resultado de los sistemas de extracción propuestos no podía determinarse sin ellos, con lo cual los modelos financieros de las operaciones mineras eran poco fiables. Varios contratistas manifestaron su deseo de realizar ensayos conjuntos de los colectores y de extracción experimental. Se recomendó a la Autoridad que apoyara la colaboración entre los contratistas interesados con respecto a los ensayos de colectores y de extracción experimental y a las evaluaciones del impacto ambiental, para ayudarlos a reducir los costos y los riesgos.

## **XV. Desarrollo progresivo del régimen regulador de las actividades en la Zona**

67. La Autoridad tiene un papel fundamental que desempeñar para velar por el establecimiento de un régimen regulador apropiado, de conformidad con la Convención y el Acuerdo de 1994, que dé garantías adecuadas para los derechos de exploración y explotación futura de los recursos minerales de la Zona y asegure al mismo tiempo la protección efectiva del medio marino. El régimen regulador se plasmaría en última instancia en un código de minería, que abarcaría todo el conjunto integral de normas, reglamentos y procedimientos publicados por la Autoridad para regular la prospección, la exploración y la explotación de los minerales marinos en la Zona.

### **A. Prospección y exploración**

68. El código de minería consiste actualmente en tres conjuntos de reglamentos sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos (ISBA/19/C/17, anexo), sulfuros polimetálicos (ISBA/16/A/12/Rev.1, anexo) y costras de ferromanganeso ricas en cobalto (ISBA/18/A/11, anexo). Además de especificar el proceso por el cual pueden solicitarse y concederse contratos, el reglamento establece las condiciones normales, aplicables a todas las entidades, de los contratos con la Autoridad. Los reglamentos se complementan con recomendaciones para información de los contratistas formuladas por la Comisión Jurídica y Técnica. Por el momento se han formulado recomendaciones en relación con la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración (ISBA/19/LTC/8), la presentación de informes sobre los gastos de exploración efectivos y directos (ISBA/21/LTC/11) y la ejecución de los programas de capacitación (ISBA/19/LTC/14).

## B. Explotación

69. La Comisión Jurídica y Técnica empezó a trabajar en la formulación del proyecto de reglamento para la explotación de minerales marinos en 2014. En marzo de 2014 se publicó una encuesta para solicitar información pertinente a los miembros de la Autoridad y los interesados actuales y futuros con el fin de elaborar un marco normativo para la explotación de minerales en la Zona. La encuesta inició un proceso de consulta y participación de los interesados, conforme a lo previsto por el Consejo. Fue el primero de una serie de intercambios con los interesados previstos por la Autoridad en la elaboración de un marco normativo en el que se incorporarán las mejores prácticas contemporáneas y en el que la Autoridad espera beneficiarse de los pareceres, los análisis y las opiniones en profundidad de los expertos sobre las actividades en la Zona. Se recibieron más de 50 respuestas que pueden consultarse en el sitio web de la Autoridad. La Comisión las examinó en su reunión celebrada en febrero de 2015.

70. Durante el 20º período de sesiones, el Consejo solicitó a la Comisión Jurídica y Técnica que prosiguiera su labor sobre el reglamento relativo a la explotación como cuestión prioritaria, y que transmitiera a todos los Estados miembros de la Autoridad y a todos los interesados un proyecto de marco para regular la explotación tan pronto como fuera posible tras su reunión de febrero de 2015. En respuesta a la solicitud del Consejo, la Comisión publicó en marzo de 2015 un informe sobre la elaboración de un marco regulador para la explotación de minerales en la Zona (“Developing a Regulatory Framework for Mineral Exploitation in the Area”) que incluía, entre otras cosas, un proyecto de marco para reglamentar la explotación de minerales en la Zona<sup>3</sup> que fue acompañado de un debate sobre cuestiones estratégicas y de alto nivel que la Comisión consideraba importantes para promover la elaboración de normas, reglamentos y procedimientos para la explotación, al respecto de lo cual había un plan de acción en el informe.

71. También en marzo de 2015, la secretaría publicó un documento de debate sobre el diseño y la puesta en práctica de un mecanismo de pago en la Zona (“Development and implementation of a payment mechanism in the Area”)<sup>4</sup>. En él se presentaron los principales objetivos y principios pertinentes a la elaboración de normas, reglamentos y procedimientos en relación con un mecanismo de pago relacionado con la explotación. Tiene en cuenta los comentarios de los interesados que respondieron a la encuesta de la Autoridad realizada en 2014. También propuso una serie de puntos para que los Estados miembros y los interesados los sometieran a debate y a examen que incluían un proyecto de mecanismo de pago y las condiciones correspondientes. Promover un mecanismo financiero justo y equitativo es especialmente difícil y el objetivo principal del documento es ser un punto de partida para el debate y proporcionarle una cierta estructura y dirección. Se destaca además la necesidad de obtener los datos financieros y económicos, las estimaciones y las previsiones más recientes para crear los modelos financieros en que se basen las hipótesis y las futuras recomendaciones que se presenten al Consejo.

<sup>3</sup> Disponible en [www.isa.org.jm/files/documents/EN//Survey/Report-2015.pdf](http://www.isa.org.jm/files/documents/EN//Survey/Report-2015.pdf).

<sup>4</sup> Disponible en [www.isa.org.jm/files/documents/EN/WorkingPapers/DiscussionPaper-FinMech.pdf](http://www.isa.org.jm/files/documents/EN/WorkingPapers/DiscussionPaper-FinMech.pdf).

### **C. Leyes y reglamentos nacionales relativos a la minería del fondo del mar**

72. Cabe recordar que, en el 17° período de sesiones de la Autoridad, celebrado en 2011, el Consejo solicitó al Secretario General que preparara un informe sobre las leyes, reglamentos y medidas administrativas aprobados por los Estados patrocinadores y otros miembros de la Autoridad con respecto a las actividades en la Zona e invitó, para ese fin, a los Estados patrocinadores y a otros miembros de la Autoridad, según procediese, a que facilitaran a la secretaría de la Autoridad información sobre las correspondientes leyes, reglamentos y medidas administrativas nacionales o le proporcionasen sus textos (véase ISBA/17/C/20, párr. 3). Posteriormente, la secretaría creó una base de datos en línea con lo que habían presentado, ya fuera información o los textos en sí, y presentó un informe anual al Consejo sobre la situación de la legislación nacional (ISBA/18/C/8 y Add.1, ISBA/20/C/12, ISBA/20/C/11 y Corr. 1 y Add.1).

73. Al 31 de mayo de 2015, los siguientes Estados habían proporcionado la información o los textos solicitados sobre las leyes, reglamentos y medidas administrativas nacionales correspondientes: Alemania, Bélgica, China, Estados Unidos de América, Fiji, Francia, Guyana, India, Islas Cook, Japón, México, Nauru, Nigeria, Niue, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Singapur, Tonga y Zambia. También se recibió información de la secretaría de la Comunidad del Pacífico en nombre de la región de las Islas del Pacífico.

## **XVI. Talleres y seminarios**

74. Desde 1998, la Autoridad ha convocado talleres internacionales sobre cuestiones científicas y técnicas para obtener el mejor asesoramiento científico disponible para la formulación de las normas, los reglamentos y los procedimientos para la gestión de las actividades en la Zona. Esos talleres son un mecanismo importante para la promoción y el fomento de la investigación científica marina en la Zona y una plataforma para la colaboración con los contratistas y la comunidad científica internacional. Durante el período sobre el que se informa, se celebraron dos talleres internacionales.

### **A. Taller sobre la clasificación de los recursos de nódulos polimetálicos**

75. El taller internacional sobre la clasificación de los recursos de nódulos polimetálicos se celebró del 13 al 17 de octubre de 2014 en Goa (India), organizado por la Autoridad en colaboración con el Ministerio de Ciencias de la Tierra de la India. Los principales objetivos fueron determinar la situación de la labor realizada por los contratistas para la exploración de nódulos polimetálicos en la Zona, con miras a estandarizar la exploración y los datos sobre los recursos necesarios de los contratistas y elaborar directrices para la clasificación de los recursos minerales.

76. Asistieron al taller 40 participantes procedentes de 15 países, entre ellos representantes de la mayoría de los contratistas que colaboran con la Autoridad. Los expertos del Comité de Normas Internacionales para la Presentación de Informes

sobre Reservas Minerales y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) también participaron en el seminario para informar sobre la aplicación de la plantilla internacional del Comité para la presentación de informes y la Clasificación Marco de las Naciones Unidas para la energía fósil y los recursos y reservas minerales.

77. Los participantes recomendaron que la Autoridad elaborase directrices para la clasificación de los recursos lo antes posible a los efectos de la presentación de informes a la Autoridad. A partir de la plantilla internacional se elaboró un proyecto de norma para la elaboración de los informes que está siendo objeto de examen por la Comisión Jurídica y Técnica y se espera que sea aprobada durante el 21<sup>er</sup> período de sesiones como recomendación de directriz para los contratistas. Además, en el taller se formularon recomendaciones sobre formas de colaboración entre los contratistas para realizar ejercicios de extracción experimentales y estudios de impacto ambiental.

## **B. Taller internacional sobre métodos y normalización taxonómicos de la macrofauna en la Zona Clarion-Clipperton**

78. Del 23 al 30 de noviembre de 2014 se celebró un taller internacional sobre métodos y normalización taxonómicos de la macrofauna en la Zona Clarion-Clipperton, organizado por el Instituto de Investigaciones del Mar del Este en Uljin (República de Corea). Fue el segundo taller de una serie de tres sobre megafauna, macrofauna y meiofauna, respectivamente, acordados entre el Secretario General de la Autoridad y los contratistas en una reunión celebrada en Kingston en enero de 2012. Asistieron al taller 42 participantes de 23 países; entre ellos había expertos científicos, miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y científicos que trabajan para contratistas. El taller empezó con un día y medio de presentaciones de expertos y medio día de presentaciones de los científicos que trabajan para contratistas, en las que hablaron sobre sus experiencias en la recopilación e identificación de macrofauna hasta la fecha. Los siguientes tres días trataron sobre estudios prácticos de muestras de los fondos marinos y una sesión plenaria final de debate y aprobación de 18 recomendaciones para mejorar los futuros estudios de la macrofauna a fin de lograr estudios de base apropiados.

79. Se alcanzaron cuatro importantes logros: a) una nomenclatura estandarizada con descripciones y claves asociadas, que se pusieron a disposición de los contratistas para que las utilicen; b) la recomendación de un sistema estandarizado de identificación taxonómica que incluya métodos de muestreo y almacenamiento para los contratistas; c) el establecimiento de directrices y procedimientos para que los contratistas los apliquen en los estudios de base; y d) la previsión de que el debate y las directrices convenidas presenten las normas mínimas para proporcionar datos a partir de los que delimitar las zonas de referencia para los efectos y para la preservación dentro de las zonas de exploración. En resumen, el taller fue un paso importante para colmar una de las lagunas más importantes en la presentación de datos ambientales al facilitar orientación e impartir conocimientos sobre la taxonomía de la macrofauna. El tercer taller de la serie, que será sobre la meiofauna, se celebrará en Bélgica en diciembre de 2015 bajo los auspicios de la Universidad de Gante.

### **C. Seminarios de sensibilización**

80. La Autoridad organiza seminarios de sensibilización en colaboración con el país anfitrión y con expertos de diversas instituciones científicas y jurídicas relacionadas con la Convención. El objetivo es reunir a expertos de la comunidad científica y jurídica internacional con funcionarios gubernamentales nacionales y regionales, científicos, investigadores y académicos para debatir sobre las investigaciones científicas relativas a los minerales marinos y proponer mecanismos para mejorar la cooperación regional en la investigación científica y el desarrollo de la minería marina. En los seminarios se trataron temas como el estado de los regímenes jurídicos establecidos para la recuperación de minerales, los tipos de minerales en la Zona, la evaluación de los recursos, la protección y la preservación del medio marino de la prospección, la exploración y la minería, y la creación de capacidad.

81. El décimo seminario tuvo lugar del 17 al 19 de marzo de 2015 en Tshwane (Sudáfrica), bajo los auspicios del Departamento de Relaciones Internacionales y Cooperación y el Consejo de Ciencias Geológicas de Sudáfrica. Se centró en los desafíos y las oportunidades de África en lo que respecta a la investigación científica, la exploración y la explotación de minerales en la Zona.

82. En el pasado se celebraron seminarios en Manado (Indonesia) (2007), Río de Janeiro (Brasil) (2008), Abuja (2009), Madrid (2010), Kingston (2011), Ciudad de México (2013) y en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York (2010, 2012, 2014). El próximo se celebrará en Chile en diciembre de 2015.

## **XVII. Desarrollo de la capacidad y capacitación**

83. La Autoridad procura desempeñar de dos formas principales sus responsabilidades en virtud de los artículos 143 y 144 de la Convención de promover la investigación científica marina en la Zona y fomentar la capacidad de los Estados en desarrollo en la investigación y la tecnología relativas a los fondos marinos. Son a) los programas de capacitación de contratistas con arreglo a los contratos de exploración en la Zona y b) el Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona. Por otro lado, la Autoridad ha formalizado recientemente su programa de pasantías.

### **A. Capacitación de contratistas**

84. Los contratistas que colaboran con la Autoridad tienen la obligación jurídica de ofrecer y financiar oportunidades de capacitación para alumnos procedentes de Estados en desarrollo y personal de la Autoridad. El fundamento jurídico de este requisito dimana de las disposiciones de la Convención y el Acuerdo de 1994 y se expone en las condiciones estándar de los contratos. El objetivo de la obligación es asegurar que se proporcionan al personal de Estados en desarrollo los conocimientos operacionales apropiados para que puedan participar en la minería de los fondos marinos. En general, el programa de capacitación se formula tras celebrar negociaciones entre la Autoridad y el contratista, conforme a las recomendaciones de las directrices publicadas por la Comisión Jurídica y Técnica, y se incluyen como anexo 3 del contrato de exploración.

85. En 2013 la Comisión aprobó las recomendaciones revisadas y actualizadas para la orientación de los contratistas sobre el formato y el contenido de los programas (ISBA/19/LTC/14), con lo que aumentaron de manera significativa las provisiones de capacitación proporcionadas por los contratistas. Al mismo tiempo, la secretaria racionalizó sus procedimientos internos para buscar candidatos para la capacitación y gestionar el proceso de selección de candidatos con la Comisión. Para ello, se creó una página específica en el sitio web donde se publican las oportunidades de capacitación, se elaboró un formulario de solicitud simplificado y se preparó una lista de preselección de candidatos cualificados para participar en ellas. Visto que se prevé que haya más de 100 oportunidades de capacitación durante los próximos cinco años, la secretaria seguirá investigando los medios para darles la mayor publicidad posible y atraer a candidatos cualificados.

86. Durante el período sobre el que se informa, se abrió el plazo de solicitud para tres programas de capacitación. En febrero de 2015, la Comisión Jurídica y Técnica seleccionó a cuatro candidatos y nueve suplentes para los programas de becas y de capacitación en ingeniería de la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos en el marco de su contrato para la exploración de sulfuros polimetálicos. Estaba previsto que empezaran en marzo de 2015, pero se han aplazado al mes de julio. Fueron seleccionados dos candidatos para el programa de capacitación de Tonga Offshore Mining Ltd., que empezará en junio de 2015. Un tercer contratista, UK Seabed Resources Ltd., ofrecerá programas de doctorado de cuatro años de duración a dos candidatos procedentes de Estados en desarrollo a través de la Universidad de Plymouth (Reino Unido). Uno de los alumnos recibirá capacitación en tierra firme sobre el análisis de los nódulos polimetálicos utilizando técnicas avanzadas de imágenes y de análisis; mientras que el segundo recibirá capacitación sobre biología de los fondos marinos. Los anuncios de estos programas se distribuyeron a todos los Estados miembros, así como a través de las instituciones y los programas científicos internacionales pertinentes, en abril de 2015. Está previsto que empiecen en octubre de 2015, y la Comisión Jurídica y Técnica hará la selección definitiva de los candidatos en sus reuniones en julio de 2015, en consulta con UK Seabed Resources Ltd. y la Universidad de Plymouth.

87. El Secretario General lamenta informar de la pérdida en el mar, en marzo de 2015, de un estudiante de Papua Nueva Guinea, Kledy Koloa, a bordo del buque de investigación ruso *R/V Professor Logachev* durante un viaje a la zona del contrato de la Federación de Rusia en la dorsal mesoatlántica. El Secretario General expresa sus condolencias al Gobierno de Papua Nueva Guinea y a la familia del Sr. Koloa, y agradece a las autoridades rusas que hayan llevado a cabo una investigación exhaustiva y rigurosa de las circunstancias de la trágica muerte del Sr. Koloa.

## **B. Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona**

88. La finalidad del Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona es promover y alentar la realización de investigaciones marinas en la Zona en beneficio de toda la humanidad, en particular apoyando la participación de científicos y personal técnico cualificados de países en desarrollo en programas de investigación científica marina, ofreciéndoles la oportunidad de participar en programas de capacitación, asistencia técnica y cooperación científica. Puede presentar una solicitud de asistencia con cargo al Fondo cualquier país en desarrollo

o cualquier otro país si los beneficiarios son científicos de países en desarrollo. De conformidad con el procedimiento acordado, un grupo consultivo nombrado por el Secretario General de la Autoridad evalúa las solicitudes de asistencia remitidas al Fondo y formula recomendaciones al Secretario General. Los nombramientos son válidos por un período de tres años. Los nuevos miembros fueron nombrados por el Secretario General en 2014 y sus nombres figuran en el anexo del presente informe.

89. Al 31 de mayo de 2015, 66 científicos o funcionarios gubernamentales de 36 países en desarrollo se habían beneficiado del apoyo financiero del Fondo. Los beneficiarios proceden de la Argentina, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, el Camerún, China, Colombia, Costa Rica, Egipto, la Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Guyana, la India, Indonesia, las Islas Cook, Jamaica, Madagascar, Maldivas, Malta, Mauricio, Mauritania, Micronesia, Namibia, Nigeria, Palau, Papua Nueva Guinea, el Perú, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez y Viet Nam.

90. En la administración del Fondo, la secretaría de la Autoridad ha de tratar de concertar acuerdos con universidades, instituciones científicas, contratistas y otras entidades en busca de oportunidades para que los científicos de países en desarrollo participen en actividades de investigación científica marina. Esos acuerdos pueden incluir disposiciones de reducción o exención de la matrícula de las actividades de capacitación. La secretaría ha realizado diversas actividades para señalar a la atención de la comunidad internacional de donantes las oportunidades que ofrece el Fondo y alentar al pago de contribuciones adicionales. Entre esas actividades están la publicación de comunicados de prensa y material de promoción, el mantenimiento de una página web diseñada especialmente ([www.isa.org.jm/es/scientific-activities/el-fondo](http://www.isa.org.jm/es/scientific-activities/el-fondo)) y el establecimiento de una red de instituciones colaboradoras que pueden ofrecer plazas en cursos u oportunidades de investigación. Hasta la fecha, los miembros de la red son el Centro Nacional de Oceanografía (Reino Unido), el Instituto Nacional de Tecnología Oceánica (India), el IFREMER (Francia), el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales (Alemania), el Instituto Nacional de Oceanografía (India), el Museo de Historia Natural (Reino Unido), la Universidad de Duke (Carolina del Norte, Estados Unidos), la Universidad Nacional Autónoma de México (México) e International Cooperation in Ridge-crest Studies, organización internacional sin fines de lucro que promueve los estudios interdisciplinarios de los centros de expansión oceánica.

91. Hasta la fecha, dos personas se beneficiaron de capacitación financiada por el Fondo de Dotación en 2015. Abdulkarim Rabiú (Nigeria) y Renee McDonald (Jamaica) completaron el programa de capacitación en alta mar del Estudio Cooperativo Internacional sobre el Sistema Hidrotermal de Difusión Ultralenta de la Cordillera India Sudoccidental (SWIR) del Segundo Instituto de Oceanografía de China.

92. En su 12ª reunión, en febrero de 2015, el grupo consultivo recomendó que el apoyo financiero del Fondo de Dotación se adjudicara a tres programas de capacitación como sigue: participación de un máximo de seis participantes en el 20º período de sesiones de la Academia de Derecho y Política Marítimos de Rodas que se celebrará en Rodas (Grecia) en julio de 2015; la adjudicación de seis becas a través de la Red Internacional de Investigaciones Científicas de los Ecosistemas del Fondo del Mar para asistir al Simposio Internacional sobre Biología de los Fondos Marinos en Aveiro (Portugal) en septiembre de 2015; y el apoyo a seis candidatos de



países en desarrollo para que asistieran al décimo período de sesiones de la Academia Marco Polo-Zheng He de Derecho y Política Marítimos Internacionales, que se celebrará en julio de 2015 en Xiamen y Shanghái (China).

93. Al mismo tiempo, el grupo consultivo observó que, como resultado de los bajos tipos de interés del momento, el Fondo de Dotación estaba generando menos del 1% de interés y que, por lo tanto, no seguía el ritmo de la tasa de inflación o los costos de la investigación científica marina. Vistas las recomendaciones actuales del grupo, los fondos disponibles para los proyectos se agotarán totalmente en 2015. El grupo recomendó que el Comité de Finanzas buscara otras opciones de inversión y gestión del Fondo de Dotación para que pudiera crecer en cifras reales. El Comité de Finanzas se ocupará de este asunto en su reunión de julio de 2015.

94. La secretaría seguirá adoptando medidas para generar interés en el Fondo por parte de posibles donantes y socios institucionales. A este respecto, cabe señalar que, en el párrafo 52 de su resolución 69/245, la Asamblea General expresó su aprecio a los Estados que habían hecho contribuciones al Fondo de Dotación y alentó a los Estados a que hicieran aportaciones adicionales al Fondo. Cabe señalar también que, durante el 20º período de sesiones, el Consejo de la Autoridad, en su decisión sobre el presupuesto de la Autoridad para el bienio 2015-2016 (ISBA/20/C/21), expresó su reconocimiento a los miembros de la Autoridad que habían hecho contribuciones voluntarias al Fondo de Dotación y alentó encarecidamente a los miembros de la Autoridad a que realizaran contribuciones al Fondo. El Fondo de Dotación es uno de los principales mecanismos para crear capacidad en la investigación científica marina de los fondos abisales y el Secretario General desea alentar a los miembros de la Autoridad, a otros Estados, a las organizaciones internacionales competentes, a las instituciones académicas, científicas y técnicas, a las organizaciones filantrópicas, a las empresas y a los particulares a hacer contribuciones al Fondo.

### **C. Pasantías**

95. La Autoridad acepta con carácter limitado pasantes en función de las necesidades específicas de las oficinas de la secretaría y su capacidad para prestar apoyo, acomodar y supervisar a los pasantes de forma eficaz. Además, desde 2011 la Autoridad ha sido una de las instituciones anfitrionas del Programa de Becas de las Naciones Unidas y la Nippon Foundation del Japón en relación con el Desarrollo de los Recursos Humanos y la Promoción del Ordenamiento Jurídico en los Océanos del Mundo, administrado por la División de Asuntos Oceánicos y Derecho del Mar.

96. En 2014, ante el crecimiento, bien recibido, del interés por el programa de pasantías, el Secretario General formalizó el programa de pasantías estableciendo los procedimientos para racionalizar y estandarizar el proceso de selección. El objetivo del programa de pasantías es doble: a) proporcionar una estructura para que los estudiantes y jóvenes funcionarios públicos de formación académica diversa se vean expuestos a la labor y las funciones de la Autoridad y así mejorar su experiencia educativa o adquirir experiencia al respecto; y b) permitir que la Autoridad pueda beneficiarse de la asistencia de estudiantes y jóvenes funcionarios públicos con diversos conocimientos especializados en el ámbito de las actividades de la Autoridad. El programa no incluye puestos de pasantías claramente definidos, sino que la Autoridad definirá el número y la naturaleza de pasantías de manera

continuada según las necesidades de las distintas oficinas. Así, el procedimiento de selección y contratación será continuo y los pasantes trabajarán bajo la supervisión de un funcionario designado de la Autoridad.

97. Los pasantes se ocuparán, según corresponda, de obtener los visados necesarios y organizar el viaje de ida y vuelta a Kingston, así como el alojamiento y el desplazamiento en Kingston. La Autoridad no ofrece remuneración económica. Los costos y los preparativos del viaje, los visados, el alojamiento y los gastos de sustento corren a cargo de los pasantes o sus instituciones patrocinadoras. La Autoridad declina toda responsabilidad respecto del seguro médico del pasante o los gastos derivados de lesión, enfermedad o muerte en que puedan incurrirse durante la pasantía. Los solicitantes deben demostrar que cuentan con un seguro médico válido durante todo el período de la pasantía en el lugar de destino y presentar un certificado médico de buena salud antes del comienzo de la pasantía. La Autoridad declina toda responsabilidad por pérdidas o daños de efectos personales que puedan ocurrir durante la pasantía. Una vez finalizada la pasantía, la Autoridad expedirá certificados a los pasantes. El Secretario General agradece que se presenten propuestas de financiación del programa de pasantías para garantizar que las personas procedentes de los países en desarrollo puedan beneficiarse de estas oportunidades.

---

## Anexo

### **Composición del Grupo Asesor del Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, 2014-2017**

**Georgy Cherkashov (reelegido)**

Director Adjunto

Instituto de Geología y Recursos Minerales del Océano, Federación de Rusia

**Jean-Michel Despax**

Representante Permanente ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia en Jamaica

**Dong Xiaojun**

Representante Permanente ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de China en Jamaica

**Ariel Fernández**

Representante Permanente ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Argentina en Jamaica

**Kim Juniper**

Director Científico

Ocean Networks Canada

**Natsumi Kamiya**

Director General Adjunto

Japan Oil, Gas and Metals National Corporation

**Tommo Monthe**

Representante Permanente del Camerún ante la Autoridad Internacional de los

Fondos Marinos y ante las Naciones Unidas

**Gordon Paterson (reelegido)**

Zoólogo investigador

Departamento de Ciencias de la Vida del Museo de Historia Natural, Londres

---